



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 4 de junio de 2021. Al Despacho de la señora Juez, informando que la AFP Porvenir S. A. no ha allegado respuesta al requerimiento efectuado. Sírvese proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN

Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES

Bogotá D. C., 14 de septiembre de 2021

Visto el informe secretarial que antecede, se **REQUIERE POR ÚLTIMA VEZ** a la Sociedad Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías **Porvenir S. A.** para que en el término improrrogable de **DOS (2)** días brinde la respuesta que se le solicitara mediante oficio No. 427 del 21 de junio de 2019 y se le reiterara mediante oficio No. 260 del 23 de septiembre de 2020, esto es, para que se sirva emitir y allegar certificación respecto de la señora Claudia Marcela Salazar Arango identificada con cédula de ciudadanía No. 30.234.420, donde conste, si la Institución Educativa Gimnasio Santa Rosa de Lima Ltda. efectuó la afiliación de dicha trabajadora, especificando la fecha de dicho evento, los periodos que cotizó, las fechas de pago de cada aporte, el salario base y si se generó novedad de retiro.

Lo anterior, so pena de las sanciones de Ley. **OFÍCIESE.**

Ordenar que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR

Notificar por ESTADO N° 067 del 15 de septiembre de 2021. Fijar virtualmente.

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Laborales 3
Juzgado Pequeñas Causas
Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

21749129f50aa64f8dae9db38514576b27c28c2d4fcb03b5fbee818061caa8c0

Documento generado en 14/09/2021 03:42:21 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>